



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP N° 0062085/2012

Córdoba, **15 MAR 2013**

VISTO

-la nota presentada por Maria Florencia Cossutta (Mat. N° 34965731) del Departamento de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Diseño Gráfico del cuarto año de la Licenciatura en Grabado;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 14-11-2011 con nota final de diez puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna figura NO PROMOCIONAL en acta 1428 de Diseño Gráfico;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora titular Victoria Solis, con el control de la Jefa del Dpto. de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Maria Florencia Cossutta (Mat. N° 34965731) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Diseño Gráfico del cuarto año de la Licenciatura en Grabado, con nota final de 10 (diez) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el jefe/a del departamento respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCIÓN N° **0050**

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba